



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

San Miguel de Agreda de Mocoa, 21 de julio de 2023

Señores:
Honorable Asamblea Departamental
La Ciudad.


Rdo: Julio 21-2023
11:58 am
Asamblea Dptal.
Elizabeth.

Ref: Radicación de Proyecto de Ordenanza

Atento saludo,

En uso de mis funciones como diputado de la Asamblea Departamental de Putumayo, haciendo uso de la ley 2200 de febrero 8 de 2022 y, de acuerdo a los artículos 110, 111 y 112 de la Ordenanza No. 858 de 2022, presento el Proyecto de Ordenanza, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA EL “FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ” QUE SE DESARROLLA EN LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** contenido en 11 folios.

Cordialmente,


JAIR MAURICIO ROSAS
Diputado Asamblea Departamental

Anexo: Proyecto de ordenanza y seis copias del mismo para su reparto

PROYECTO DE ORDENANZA

NUMERO 1116 del 21 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA EL “FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ” QUE SE DESARROLLA EN LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 10 del artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 Numeral 1º del art. 19, y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: RECONÓZCASE E INSTITUCIONALÍCESE el “**FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ**” que se desarrolla en la vereda San Isidro del municipio de Valle del Guamuez. evento de carácter eminentemente cultural, deportivo y gastronómico cuyo propósito esencial es la promoción, difusión y cultivo de las tradiciones como una manera eficaz de contribuir al fortalecimiento y construcción de los valores más preciados de la identidad cultural, preservando en nuestras futuras generaciones el orgullo por las raíces y tradiciones más auténticas de un pueblo y comprometido con los principios esenciales de la convivencia, la paz y la democracia.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, escritas y manuales en nuestro departamento, importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio del Valle del Guamuez para dar a conocer su forma de vida y sus tradiciones culturales.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZACION. El “**FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ**” se realizará en la vereda San Isidro del municipio de Valle del Guamuez el segundo fin de semana del mes de mayo de cada año.

Parágrafo Primero: en caso de fenómenos naturales o graves perturbaciones del orden público que impidieran la realización del festival en estas fechas la junta directiva queda facultada para reprogramar su realización previa concertación con los participantes.

ARTICULO CUARTO: FINANCIACION. la gobernación del Putumayo a través de Indercultura adelantará gestiones ante entidades públicas y/o privadas para la consecución de recursos presupuestales, bienes o servicios que favorezcan la ejecución del **“FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ”**.

ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES. en el desarrollo del **“FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ”**. se realizarán actos culturales, encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de especies menores, gastronómica, artesanal, campeonatos deportivos, exposición de danzas, teatro entre otras.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANIZACION. La organización del **“FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ”**. estará a cargo de la Junta de Acción comunal de la vereda San isidro y de los colaboradores que esta considere pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO, VIGENCIA, la presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO ____ del ____ de julio de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA EL “FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ” QUE SE DESARROLLA EN LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

San Miguel de Agreda de Mocoa 21 de julio 2023

Señores:

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Ciudad

Respetados Diputados,

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO ____ de julio de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA EL “FESTIVAL TIERRA, CULTURA Y PAZ” QUE SE DESARROLLA EN LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

1. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, Putumayo ha experimentado un inusitado crecimiento poblacional, fundamentalmente originado en la llegada de personas provenientes de distintas regiones del país, por diferentes causas, es de tal magnitud esta situación, que las últimas estadísticas poblacionales, establecen que los habitantes de Putumayo en un gran porcentaje son oriundos de otras regiones del territorio nacional.

Esta situación, ha producido un hecho histórico, poco advertido por los estamentos gubernamentales y es la transición de un departamento unicultural a una extraordinaria y fascinante región multicultural, que se caracteriza por albergar en un solo territorio a un gran número de grupos poblacionales con diferentes cosmogonías.

Colombia es un país multicultural, porque es pluriétnico, y Putumayo al alojar en su seno a todas las expresiones culturales de esa pluriethnicidad, se convirtió en el sumun del país, en la máxima expresión de nuestra diversidad, y es precisamente esa condición lo que queremos defender con este proyecto de acuerdo, en la búsqueda no solo de que se abran los canales de toda esa fuerza multicultural, sino de coadyuvar así, a incentivar el ideal democrático, que se cuenta por los estudiosos, entre los más preciados de nuestra carta constitucional, y es el de la defensa de nuestra multiculturalidad, como la verdadera identidad región.

Se trata de visibilizar esta característica de nuestro departamento, con el propósito entre otros de generar mecanismos de apropiación, teniendo en cuenta, que la identidad colectiva es la base de la cohesión social y es base fundamental del desarrollo de la ciudad, pues, según la Unesco, "la diversidad cultural es un elemento fundamental de innovación, intercambio y creatividad que construye la fuerza de la humanidad".

Los desafíos y oportunidades que generan para Putumayo, el hecho de ser diverso culturalmente, no se han estudiado seriamente, este proyecto precisamente se propone entre otras cosas fundamentales, generar el reconocimiento a la realidad innegable y extraordinaria de la multiculturalidad del departamento.

El reconocimiento de esa realidad, tiene que ver con el reconocimiento del otro, y a propósito de esto, Daniel Bonilla en su libro Ciudadanía Multicultural y la Política del reconocimiento, expresa "el reconocimiento no es una cortesía que el otro me hace, sino una necesidad humana vital, cuya ausencia puede generarme un daño inmenso".

El reconocimiento del otro es base fundamental para la construcción de la identidad, aceptando que todos somos dignos en cuanto somos personas que pertenecemos a una misma especie, al respecto nos dice Daniel Bonilla, "de esta manera los hombres se reconocen esencialmente iguales, en la medida en que son individuos del mismo género, el humano", es decir, continua, Bonilla, "la política de la diferencia denuncia que si hay alguna razón por la cual las sociedades multiculturales puedan entrar a vivir serios conflictos, es por la falta de reconocimiento de igual valor entre los grupos que la conforman"

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la cultura como elemento integrador de nuestra sociedad y como herramienta de desarrollo económico, social y educativo, presento esta iniciativa.



El festival cultural es una oportunidad única para que nuestra comunidad disfrute de diversas manifestaciones artísticas. Además, este tipo de festivales son un espacio de inclusión, donde se brinda la oportunidad a los artistas locales de mostrar su talento y enriquecer la oferta cultural de nuestro municipio.

El objetivo de esta propuesta es establecer un marco legal para la realización de un festival cultural de carácter anual que garantice su continuidad en el tiempo y su calidad en términos artísticos y culturales.

3. ANTECEDENTES

- a) La vereda San Isidro es la primera vereda constituida en la que hoy en día es la inspección El Placer, mediante resolución 1756, del 14 de octubre de 1976 quedando así: Junta de Acción Comunal vereda San Isidro, Inspección de Policía La Hormiga, Municipio de Puerto Asís Intendencia Nacional del Putumayo.
- b) Caracterizados por La unión, el trabajo, la solidaridad, la humildad los impulsó a seguir con su proceso de organización, a partir de 1977, aparte de los trabajos comunitarios desarrollan periódicamente festividades enfocadas en la cultura, realizando serenatas, dedicatorias, sociodramas dedicados a familias, sainetes, coplas entre otras.
- c) Desde junio de 1980 nombran la fiesta como **“familia trabajando y alegre”**, en la cual consiste realizar trabajo comunitario en la mañana y en la tarde fiesta cultural, cada familia presentaba un punto para el programa cultural, liderada por JULIO CESAR TOVAR, CALIXTO CUELTAN Y LA PROFESORA LUZ PADILLA.
- d) Los habitantes de la vereda San Isidro han vivido el flagelo de estar en medio del actuar de los grupos ilegales alzados en armas, dando como resultado la pérdida de grandes líderes y familias a causa de la muerte y el desplazamiento forzado. A pesar de los acontecimientos de violencia evidenciados han resistido con sus principios de unidad, trabajo y sobre todo en honor a los líderes y ancestros que ya no están, se sigue conservando la cultura, el proceso organizativo, el desarrollo y siendo generadores de la sana convivencia con su vecindario.

- e) Desde el año 2000 hasta el año 2008, con recursos propios, la vereda San Isidro organiza y celebra el evento denominado “**día de la familia**” en el cual se realiza encuentros deportivos mixtos, presentaciones culturales, concursos, teatro y música campesina, premiando a los participantes destacados, con especies menores o comida. Para la preparación de alimentos del evento era rotado, un año cocinaban los hombres para servirle a las madres y al siguiente año cocinaban las mujeres para servirle a los padres.
- f) Desde el año 2009 hasta el año 2020, de manera ininterrumpidamente la comunidad ha asociado las características de su gente, su arraigo, sus principios, con las características del santo Isidro Labrador, por tal razón denominan la festividad como “**familia con sus productos y su cultura**” dicho evento lo complementan con actos religiosos, exposición de productos agropecuarios, especies menores, encuentros deportivos, exposición cultural, dando incentivos a quienes se destacan por sus diferentes exposiciones; ya sea en incentivos económicos, kit de herramientas y demás, lo cual ha generado gran concentración de participantes y visitantes, además refuerza el amor por el campo y hacia los recursos naturales.
- g) En el año 2021, mediante acuerdo No 016 del 25 de noviembre de 2021, se institucionaliza una fiesta tradicional, en la vereda San Isidro, municipio Valle del Guamuez. Denominada “**TIERRA, CULTURA Y PAZ**”. Es así como se desarrolla el evento con más entrega, más responsabilidad, el cual es **organizado y coordinado por la Junta de acción Comunal y 15 personas más quienes conforman el grupo de fiesteros**, dando cumplimiento a los artículos y sus parágrafos relacionados con la organización de dicho evento.
- h) La celebración de la fiesta “**TIERRA, CULTURA Y PAZ**” se realiza en la vereda San Isidro el segundo sábado del mes de mayo de cada año, llevando a cabo actividades como: encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de especies menores, exposición de gastronomía, artesanías, realización de concursos con actividades del campo, exposición cultural, encuentros deportivos, intercambio de semillas nativas, entre otras.
- i) La vereda San Isidro geográficamente es un epicentro de fácil acceso para las personas tanto visitantes como participantes que año tras años participan de las diferentes



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

actividades. Como son de las veredas de la inspección El Placer del municipio valle del Guamuez y las veredas de la Inspección de Siberia del municipio de orito.

- j) Por lo general cada año asisten entre 10 y 15 participantes para cada exposición para un total de 130 expositores en promedio, quienes se esfuerzan por exponer lo mejor de su finca, de su talento y de sus prácticas. Tanto con recursos propios y donación de entidades que se vinculan, se ha logrado incentivar a los participantes que se destacan en las diversas actividades.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Artículo 7. El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana."

"Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin

ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica."

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4.2. MARCO LEGAL

Ley 397 de 1997 Ley General de la Cultura:

TITULO I

Principios fundamentales y definiciones.

Artículo 1°. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

Artículo 18. De los estímulos. **El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:**

b) Artes musicales;

c) Artes escénicas;

d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

La Ley 300 de 1996 Ley general de turismo.

Artículo 1. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, esta actividad goza de protección especial debido a su importancia para el desarrollo nacional.

El artículo 3 del Acuerdo Distrital 305 de 2007, establece como fines de la Política Distrital de Turismo, "(...) *la promoción, fomento, la articulación interinstitucional, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Distrito, la competitividad y conectividad con los destinos turísticos de la Ciudad-Región, así como el fortalecimiento empresarial de la industria turística*".

Ley 2200 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ARTÍCULO 19. *Funciones.* Son funciones de las asambleas departamentales:

1. *Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

5. IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Ordenanza no implica impacto fiscal, toda vez que conforme a la Ley 819 de 2003, no se compromete al Departamento en asignar apropiaciones presupuestales, sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas, como son la administración departamental, a través de Indercultura.

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Es importante entender, que cuando hablamos de exaltar y de reconocer el carácter multicultural de Putumayo, nos referimos a la necesidad, "de defender y garantizar la convivencia democrática y pluralista de las distintas expresiones culturales de la región, es decir, de lo que se trata es de defender e impulsar la diversidad cultural como supremo valor de civilidad.

Durante las últimas décadas, Putumayo ha experimentado un inusitado crecimiento poblacional, fundamentalmente originado en la llegada de personas provenientes de distintas regiones del país, por diferentes causas, pero en todo caso con el propósito de asentarse en este departamento. Entre otras razones resulta conveniente por:

- 1) el municipio del Valle del Guamuez Putumayo, está enfrentado a un nuevo desarrollo turístico y comercial, por lo que se hace necesario incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, escritas y manuales en este municipio.
- 2) es muy importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio realizar eventos de carácter cultural, que den a conocer al municipio, su forma de vida y sus tradiciones culturales.
- 3) Dentro del marco de competencias establecidas por la constitución y la ley, corresponde a los departamentos el fomento, divulgación, promoción y respaldo de todas aquellas actividades, que propendan a la cultura de sus comunidades en sus diferentes expresiones.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

- 4) En este caso puntual la honorable asamblea del Putumayo, pretende respaldar atendiendo la historia artística de la población, institucionalizar un evento artístico cultural, deportivo y gastronómico que se realizara cada año en la vereda San isidro del Municipio del Valle del Guamuez.
- 5) La situación estratégica y privilegiada del Valle del Guamuez, nos obliga tanto al sector público como privado la conjugación de esfuerzos para mostrar la cara amable del departamento, y de paso rendirles un merecidísimo tributo a aquellos personajes cívicos que durante lustros y décadas fomentaron a lo largo y ancho de la geografía valores y principios a través del arte, la cultura, el deporte y la gastronomía.
- 6) La vereda San Isidro cuenta con una población de 74 familias equivalente a 345 habitantes, durante el desarrollo del evento participan y se benefician alrededor de 1500 personas campesinas, miembros de comunidades indígenas, afros y demás, ya que es un evento donde no se hace discriminación de ninguna índole.

Atentamente

JAIR MAURICIO ROSAS
Diputado Asamblea Departamental